

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
No. No. 11001-31-10-022-2021-00179-00

Habiéndose subsanado la demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA impetrada por el señor MARCELO ANDRÉS HERNÁNDEZ YASNO, en contra de su hija menor de edad SARA HERNÁNDEZ PRADO, representada por su progenitora por la señora LOREANE MILENA PRADO MARTÍNEZ. En consecuencia. se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Reconózcase personería jurídica al doctor HÉCTOR OMAR GONZÁLEZ SÁNCHEZ para que asista los derechos de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez